



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en la resolución P.G N° 94/19, el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, el expediente administrativo PG. SA -326-19, y

**CONSIDERANDO:**

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación con la empresa Provincia Seguros S.A. del seguro todo riesgo (excluye hurto) póliza N° 129021 y responsabilidad civil póliza N° 96350, del vehículo aéreo no tripulado (VANT) DJI Phantom 4, N° de serie 07DJDALOC10707, perteneciente al Ministerio Público;

Que resulta necesario, conforme surge de la normativa de la Administración Nacional de Aviación Civil, el seguro de responsabilidad civil contra terceros en aviación del VANT mencionado;

Que la empresa Provincia Seguros S.A., ha remitido la póliza N° 129021 del seguro todo riesgo (excluye hurto) y la póliza N° 96350 de responsabilidad civil contra terceros en aviación, obrantes a fs. 3/40, correspondientes a la cobertura para el año 2019, agregadas a este expediente para su aprobación;

Que a fs. 42 el Dr. Néstor Cesar Carames, Prosecretario a cargo del Instituto de Investigación Criminal y Ciencia Forenses de La Plata, informa que todos los datos consignados en las mencionadas pólizas son correctos;

Que a fs. 44/45 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

Que a fs. 49 la empresa Provincia Seguros S.A. manifiesta que la pólizas N° 129021 y N° 96350 por tratarse de un sistema aéreo no tripulado, deben contar con el apoyo de un reasegurador internacional, motivo por el cual las facturas son emitidas en dólares estadounidenses;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 y Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual todo riesgo (excluye hurto) póliza N° 129.021 y responsabilidad civil póliza N° 96.350, del vehículo aéreo no tripulado (VANT) DJI Phantom 4, N° de serie 07DJDALOC10707, ambas con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 31/12/2018 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, a que hace referencia el exordio de la presente.

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a la partida correspondiente del presupuesto general 2019 conforme las solicitudes de gastos de fs. 44/45.

**Artículo 3°:** Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 19, correspondiente a la póliza N° 129.021, por el importe de dólares estadounidenses trescientos veintiocho con cuarenta y ocho centavos (U\$S 328,48) y del comprobante que obra a fs. 34, correspondiente a la póliza N° 96.350, por el importe de dólares estadounidenses setecientos once con setenta y tres centavos (U\$S 711,73), haciendo ambos la suma total total de dólares estadounidenses un mil cuarenta con 21/100 (U\$S 1040,21), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

**Artículo 4°:** Registrar la presente resolución y devolver las actuaciones al Área Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.